

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 1100140030782019-00243-00

Se tienen por notificados a los demandados **Jorge Enrique Acero Hernández** y **Julio Cesar Bohórquez Ramírez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 05 de marzo de 2020.

Del escrito exceptivo presentado por la curadora **Teresa de Jesús González Alvarado**, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c3b1aa501d9450170c2705a0e5f0f0f52ac86568f5bdcd900530f59c44e8a2

Documento generado en 25/09/2020 12:37:42 p.m.